



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL**

**Estudio y documentos previos
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 036-CDPS-APOYOLOGISTICO-2025**

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO Resolución N° 00004474 del 26 de Junio de 2023 "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrante del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N° 000103 de fecha 26 de junio de 2023
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor GIOVANNY ALEJANDRO FRANCO CORREDOR C.C No. 1.053.322.716 expedida en Chiquinquirá - Boyacá Cargo: OFICIAL DE PROTOCOLO AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000665 de fecha 30 de enero de 2025
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. VANESA MORENO POLO C.C No. 1.061.715.088 expedida en Popayán C. Cargo: OFICIAL ASESORA JURÍDICA SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO y/o quien haga sus veces Resolución No. 00000665 de fecha 30 de enero de 2025
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Abg. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE C.C No. 1.022.354.544 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Asesora Jurídica Apoyo Logístico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000665 de fecha 30 de enero de 2025 Cont. MARIA PATRICIA JURADO VELOZA C.C No. 41.899.540 expedida en Armenia Q. Cargo: Asesora Económica Apoyo Logístico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000665 de fecha 30 de enero de 2025
5. COMITÉ EVALUADOR	Abg. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE C.C No. 1.022.354.544 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Asesora Jurídica Apoyo Logístico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000665 de fecha 30 de enero de 2025 Cont. MARIA PATRICIA JURADO VELOZA C.C No. 41.899.540 expedida en Armenia Q. Cargo: Asesora Económica Apoyo Logístico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000665 de fecha 30 de enero de 2025
6. CDP	No. 5925 Fecha expedición: 17 ENERO 2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-000 COMANDO EJÉRCITO Dependencia: Oficina de Apoyo Logístico Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 1.972.300.000.00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJERCITO
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Ejército Nacional, tiene a su cargo la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y cumplimiento misional de las oficinas del Comandante, Segundo Comandante, Sección de Publicaciones, Sección Transportes, Servicio al Ciudadano, Gestión Documental, CEDE 5, DICOE, CAAID, CEDE 11, COLOG, COADE, OGENE, entre otras; de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices externas e internas, se debe contar con la suficiencia de personal que intervenga en cada uno de los procesos administrativos, contractuales y misionales de acuerdo con la especialidad y responsabilidad de cada área o dependencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



806310-1

Por lo anterior, la oficina de Apoyo Logístico de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3 el cual establece “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”, requiere contratar un profesional en el área de derecho, identificándose frente a esta premisa que en la TOE correspondiente a la Oficina de Segundo Comandante del Ejército Nacional, no se cuenta con la suficiencia de asesores jurídicos que realicen las actividades de soporte inherentes a la justificación de este contrato.

La oficina del Segundo Comandante del Ejército Nacional, es la encargada de coadyuvar al Comando del Ejército Nacional en la conducción estratégica de operaciones militares y desarrollo de la entidad, para contribuir el cumplimiento de la misión institucional

Es por ello que la prestación de servicios profesionales se hace necesaria por el tiempo descrito en el anexo C, desde su amplia experiencia profesional e institucional en la asesoría jurídica de los diversos procesos, procedimientos y requerimientos legales de competencia del señor Segundo Comandante del Ejército Nacional en pro de la optimización y mejora constante de los mismos a fin de corregir y/o evitar posibles falencias que puedan impactar negativamente la gestión del Segundo Comando del Ejército Nacional desde el punto de su función y capacidades, fortaleciendo jurídicamente cada una de las decisiones emitidas a través de los respectivos actos administrativos y apoyando la gestión con ocasión del alto volumen de documentos que se allegan diariamente los cuales revisten desde su temática particular suma importancia y exigen celeridad en su trámite para el cumplimiento expedito y oportuno de los términos legales. Adicional se requiere el seguimiento trimestral a los Convenios de Colaboración, la verificación de los actos administrativos de aprobación de LOADS y CUF, el control de las vigencias expiradas de las diferentes dependencias y el asesoramiento de los Comités de Adquisiciones, por otra parte se adelanta la verificación de los actos administrativos de clasificación de 30.000 Suboficiales que realizan el cierre de folios de vida en el mes de junio y 9.000 Oficiales que realizan el cierre del folio de vida para el mes de septiembre; así como todos aquellos actos administrativos relacionados con el manejo de personal de competencia del SECEJ (traslados, comisiones, ascensos entre otros), también se genera la asesoría para el comité de bienestar del ejército y demás actos administrativos.

Se requiere que los plazos de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales sean por el tiempo de ejecución de los procesos y asuntos de conocimiento y competencia del Segundo Comandante del Ejército Nacional, los cuales demandan un trámite de revisión, corrección y/o ajustes ágil, especializado y ajustado a la normatividad vigente en cada materia. De igual manera, se aportaría continuidad a la gestión y proceso de mejora con los avances logrados desde la experiencia y en coordinación con las dependencias competentes.

Es de aclarar que las obligaciones contractuales estarán directamente relacionadas con la administración o funcionamiento institucional, es decir, que hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano de la Entidad Estatal.

Es importante indicar que con el contrato de prestación de servicios que se pretende firmar, no se configurarán los supuestos de un contrato realidad al no exigirse la prestación del servicio de manera personal, ni una subordinación continuada; estableciéndose una relación de coordinación de actividades. Es por ello que el prestador de servicios profesionales ejecutará sus obligaciones y objeto contractual con la autonomía e independencia propias de este tipo de contrato, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral, a su vez la contratación se ampara bajo los principios de planeación y economía que rigen la contratación estatal.

La necesidad para contratar los prestadores de servicio se determina para la totalidad de la vigencia 2025, es decir, por once (11) meses; requiriendo de esta manera continuidad y sostenimiento del personal que se contrate bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la diferentes áreas. Sin embargo, siguiendo lineamientos contenidas en el Plan N°00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024 emitido por CEDE1, en aras de optimizar los recursos asignados, elevando los estándares de eficiencia, efectividad y austeridad del gasto, el plazo de ejecución del contrato resultante será por ocho (8) meses y se validará en el último mes del contrato la necesidad persistente para dar viabilidad a adición del mismo

Por último, la necesidad previamente descrita se encuentra relacionada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, indicándose que el presupuesto para suplir esta necesidad se encuentra asignado por medio del rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.

	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">PERFIL DEL PROFESIONAL</td> <td style="width: 50%;"> Categoría ESPECIALIZADA F (Plan No. 00041925 del 31 de diciembre del 2024 Nivel de formación Profesional ABOGADA ESPECIALISTA con experiencia relacionada. Profesión: ABOGADA Posgrado: ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Experiencia acreditada: 12 a 24 meses o más </td> </tr> </table> <p>La certificación de planta, hace parte integral del estudio previo y se encuentra adjunto en la carpeta maestra.</p>	PERFIL DEL PROFESIONAL	Categoría ESPECIALIZADA F (Plan No. 00041925 del 31 de diciembre del 2024 Nivel de formación Profesional ABOGADA ESPECIALISTA con experiencia relacionada. Profesión: ABOGADA Posgrado: ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Experiencia acreditada: 12 a 24 meses o más										
PERFIL DEL PROFESIONAL	Categoría ESPECIALIZADA F (Plan No. 00041925 del 31 de diciembre del 2024 Nivel de formación Profesional ABOGADA ESPECIALISTA con experiencia relacionada. Profesión: ABOGADA Posgrado: ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Experiencia acreditada: 12 a 24 meses o más												
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>PLAN N° 00041925 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPECIALIZADA</td> <td>F</td> <td>ABOGADA</td> <td>12 a 24 meses o más</td> <td>ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TITULO	ESPECIALIZADA	F	ABOGADA	12 a 24 meses o más	ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO									
	CATEGORÍA	TITULO											
ESPECIALIZADA	F	ABOGADA	12 a 24 meses o más	ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO									
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN LA OFICINA DEL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO.</p>												
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de contratación pública al personal que labora en la dependencia del señor Segundo Comandante del Ejército. 2. Asesorar, tramitar, evaluar y proyectar en derecho las respuestas y/o documentos allegados a la dependencia del señor Segundo Comandante del Ejército, acorde a los preceptos legales previstos en cada materia. 3. Revisar y recomendar ajustes a los diferentes procesos contractuales y de convenios que se encuentren en la competencia del Segundo Comandante del Comando del Ejército, así como proyectar conceptos respecto a estos, velando que se lleven a cabo dentro de los parámetros legales vigentes, con apego a los lineamientos emitidos por el Sector Defensa. 4. Asesorar, tramitar y elaborar documentos dentro de los proyectos institucionales que se generen en la dependencia del señor Segundo Comandante del Ejército. 5. Verificar, corregir, emitir, proyectar y sustanciar conforme a derecho los diversos documentos administrativos que le sean asignados y sean de competencia del Segundo Comandante del Ejército en temas como LOAS, traslados, retiros, medallas, comisiones, carrera administrativa y/o personal que presta servicio de la Fuerza, entre otros. 6. Apoyar y asesorar las mesas de trabajo convocadas desde la Oficina de Asesoría Jurídica del Segundo Comandante del Ejército. 7. Revisar, analizar y/o emitir recomendaciones para los ajustes a que haya lugar respecto de trámites y/o ejecuciones de sanciones del personal de oficiales y suboficiales acorde a la normatividad vigente y brindar apoyo a lo ordenado por el Sector Defensa. 8. Asesorar y hacer seguimiento a las investigaciones que se adelanten en contra del Segundo Comandante del Ejército en los diferentes órganos de control, respecto de las cuales se realizará recomendaciones preventivas y de mejora en materia de aplicación normativa y defensa. 9. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo, brindar apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional para la verificación de la ejecución en las diferentes requerimientos, cuantas veces sea necesario para el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que se soliciten no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que correspondan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del superior, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 10. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y con respecto al desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos del autor que de los mismos se deriven. 11. Abstenerse de recibir dadas de cualquier tipo a cambio de ejecutar las actividades propias del cumplimiento del contrato, el incumplimiento será causal de terminación de contrato. 12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que se le encomienda o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización expresa del Segundo Comandante del Ejército Nacional. 												

	<p>13. En caso de que se requiera por parte del ordenador del gasto, supervisor del contrato y/o el superior, se podrán realizar las actividades propias del contrato en un lugar diferente a la dependencia oficina inicialmente mencionada.</p> <p>14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que se requieran y que garanticen su oportuna ejecución.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos (cuando aplique).2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.5. Entregar al final de la prestación del servicio, el backup de la información producto de la ejecución del contrato.6. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.9. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados (mes vencido), dentro de los términos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1273 del 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 <p><u>Parágrafo: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos y acreditar en forma legal dichos pagos de aportes sin perjuicio de que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u></p> <p>✓ En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N – EJERCITO NACIONAL y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las obligaciones para las que fue contratado el profesional.11. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. Por lo anterior, deberá guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.13. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
--	--

	<p>14. <u>Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento (la cual debe estar debidamente pagada a la Aseguradora respectiva) en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y enviarla a la AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO dentro del mismo plazo. En caso de no constituir la en el término fijado, será causal de cancelación inmediata del presente contrato.</u></p> <p>15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la <u>AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO</u> a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>16. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</p> <p>17. Subir a la plataforma SECOP mensualmente, los documentos de pago.</p> <p>18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <p>19. Mantener al M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> <p>20. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.</p> <p>21. Participar y apoyar al M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en todas las reuniones a las que se convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.</p> <p>22. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>23. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>24. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>25. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla excepcional la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de contratación directa por la causal h. "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", siempre y cuando el contratista demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área de conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p>

	<p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																								
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 55.200.000,00</td> <td>CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	VALOR	VALOR EN LETRAS	\$ 55.200.000,00	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE																																				
VALOR	VALOR EN LETRAS																																								
\$ 55.200.000,00	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE																																								
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION Y POLITICAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL para la contratación 2025, la clasificación será la siguiente: CATEGORÍA F, nivel de formación PROFESIONAL ABOGADA ESPECIALIZADA, con experiencia profesional de 12 a 24 meses o más, a lo que corresponde a un valor mensual de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000,00) y un valor total del contrato de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$55.200.000,00).</p> <p>Los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional.</p>																																								
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en OCHO (8) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>12,5%</td> <td>\$ 6.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>25%</td> <td>\$ 6.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>37,5%</td> <td>\$ 6.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>50%</td> <td>\$ 6.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>62,5%</td> <td>\$ 6.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>75%</td> <td>\$ 6.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>87,5%</td> <td>\$ 6.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>100%</td> <td>\$ 6.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 55.200.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no 	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12,5%	\$ 6.900.000,00	2	MARZO	25%	\$ 6.900.000,00	3	ABRIL	37,5%	\$ 6.900.000,00	4	MAYO	50%	\$ 6.900.000,00	5	JUNIO	62,5%	\$ 6.900.000,00	6	JULIO	75%	\$ 6.900.000,00	7	AGOSTO	87,5%	\$ 6.900.000,00	8	SEPTIEMBRE	100%	\$ 6.900.000,00	Total			\$ 55.200.000,00
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	12,5%	\$ 6.900.000,00																																						
2	MARZO	25%	\$ 6.900.000,00																																						
3	ABRIL	37,5%	\$ 6.900.000,00																																						
4	MAYO	50%	\$ 6.900.000,00																																						
5	JUNIO	62,5%	\$ 6.900.000,00																																						
6	JULIO	75%	\$ 6.900.000,00																																						
7	AGOSTO	87,5%	\$ 6.900.000,00																																						
8	SEPTIEMBRE	100%	\$ 6.900.000,00																																						
Total			\$ 55.200.000,00																																						

	<p>ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. Una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y a la Oficina de Apoyo Logístico para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p> <p>e. Cuenta de cobro</p> <p>f. Oficio cumplimiento de pago de parafiscales</p> <p>g. Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013).</p> <p>h. Copia del Registro de Información Tributaria RIT</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE</u></p>

	<u>MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u>							
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural							
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	Será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el día treinta (30) de septiembre de 2025.							
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución del contrato será en el EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DEL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL – BOGOTÁ D.C. – BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>APLICA ____/ NO APLICA <u>x</u>/</p>							
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello la persona natural relacionada cumple el perfil y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>							
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 0000665 de fecha 30 de enero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="553 1268 1503 1474"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>PROFESION</th> <th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional con tarjeta profesional, especializada, experiencia 12 a 24 meses o más</td> <td>ABOGADA</td> <td>DIANA PATRICIA GONZALEZ ROA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.847.739</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: La anterior información se constató con la que reposa en la plataforma transaccional SECOP II y SIGEP II, así como con la aportada por el profesional y que obra en la carpeta maestra.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032</p>		PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)	Profesional con tarjeta profesional, especializada, experiencia 12 a 24 meses o más	ABOGADA	DIANA PATRICIA GONZALEZ ROA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.847.739
PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA)						
Profesional con tarjeta profesional, especializada, experiencia 12 a 24 meses o más	ABOGADA	DIANA PATRICIA GONZALEZ ROA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.847.739						

**Continuación estudio y documentos previos PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 036-CDPS-
APOYOLOGISTICO-2025.**

	<p>del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
--	--

MY. GIOVANNY ALEJANDRO FRANCO CORREDOR
OFICIAL DE PROTOCOLO AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
Gerente de Proyecto

Proyectó

PS. ABG. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
Asesora Jurídica Oficina de Apoyo Logístico
Comité jurídico estructurador y evaluador

PS. CONT. MARIA PATRICIA JURADO VELOZA
Asesora Económica Oficina de Apoyo Logístico
Comité económico estructurador y evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



806010-1